

Estas actuaciones se realizarán de forma periódica y en coordinación con los órganos de control de Nivel II de acuerdo con las orientaciones de la Comisión Europea y las de carácter nacional y autonómico sobre los indicadores de fraude.

Para la prevención del fraude se debe clarificar y segregar el reparto de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago en todos los órganos gestores.

Con el fin de garantizar que todas las partes interesadas comprendan perfectamente sus responsabilidades y obligaciones, se deberá incluir un apartado específico para ello en las actuaciones formativas.

Dentro del control interno, se tendrán en cuenta las actuaciones de mayor riesgo que puede llevar a cabo cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida.

○ **Comprobación y cruce de datos**

Dentro de los límites de la legislación relativa a la protección de datos, la CAM fomentará la utilización de herramientas que optimicen los procesos de obtención, almacenamiento y análisis de datos para la evaluación de riesgos, cruce de datos con otros organismos públicos o privados del sector (como la Administración fiscal, otros organismos de las administraciones públicas, o las autoridades responsables de la comprobación de crédito) y detectar posibles situaciones de alto riesgo incluso antes de la concesión de los fondos.

A tal fin, las autoridades y el personal de la CAM emplearán herramientas internas, así como base de datos como la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BDNS), Plataforma de contratación, y herramientas de prospección de datos ("data mining") o de puntuación de riesgos como la ARACHNE.

○ **Autoevaluación de riesgo de fraude (matriz ex ante) – Anexo VI**

Este instrumento de carácter informador pretende medir a través de un cuestionario, la exposición teórica al riesgo de los métodos de gestión utilizados para la gestión de fondos (subvenciones, contratos, convenios o encargos a medios propios) y determinar como resultado la probabilidad de suceso de los riesgos.

[Anexo I. MATRIZ PMA PRTR SNCA.xlsx](#)

6.2 Detección

Una vez identificada una irregularidad, deberá determinarse si la misma podría ser sospechosa de ser un fraude, entendiéndose éste como un acto u omisión intencionada, en relación con la irregularidad detectada.

Los mecanismos, herramientas y medidas de detección a ejecutar serán los siguientes:

○ **Sistemas de comunicación**

La creación y el fomento de mecanismos de notificación claros constituyen un elemento fundamental para la prevención y la detección. Cualquier mecanismo de este tipo debe facilitar la notificación tanto de las sospechas de fraude como de puntos débiles en el control que puedan aumentar la vulnerabilidad al fraude de la autoridad de gestión.

La CAM utilizará como sistema de detección de posibles fraudes, en relación con actuaciones financiadas por el MRR, un sistema de comunicación basado en canales de comunicación existentes, tanto internos como externos, con mecanismos adecuados y claros de notificación para informar de las posibles sospechas de fraude y llevar a cabo su seguimiento.

El sistema de comunicación contempla las siguientes acciones:

1. Canales de comunicación existentes y sus respectivos modelos y formatos para la identificación de los posibles casos de fraude:

- Canal antifraude del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la IGAE (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>) creado para comunicar hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con fondos europeos. En dicho canal puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida.
- Canal de denuncia ante la Fiscalía Europea <https://www.eppo.europa.eu/es/denunciar-un-delito-la-fiscalia-europea>
- Canal de denuncia ante la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF) <https://anti-fraud.ec.europa.eu/>
- La página de Fondos Europeos de la CAM es un canal interno que permite comunicar información sobre posibles infracciones del ordenamiento jurídico en el ámbito de la Administración pública de Melilla, por parte de sus empleados o por aquellos que estén o hayan estado en contacto con la Administración autonómica por motivo de su actividad laboral, a quienes se les aplicará las medidas oportunas de confidencialidad y privacidad. A este canal se accede a través <http://fondoseuropeosmelilla.es/> en el apartado específico de denuncias e irregularidades.

Adicionalmente y a través del mismo canal, se encuentra el buzón de sugerencias y queja abierto a toda la ciudadanía. La presentación de sugerencias y quejas no condiciona en modo alguno el ejercicio de las restantes acciones o derechos que pueden ejercitar los interesados en el procedimiento.

2. **Información y difusión de los canales de comunicación de fraude** habilitados con el objeto de informar sobre la existencia de estos sistemas, fomentar la participación de todos los agentes MRR en la identificación y detección del fraude y, concienciar de la importancia de realizar dichas informaciones para que se pueda dar respuesta rápida a las actividades fraudulentas.

Tanto en la página de Fondos Europeos PRTR <https://fondoseuropeosmelilla.es/prtr/>, así como el portal web de la CAM, apartado PRTR, se dispone de apartado específico dedicado a las Medidas Antifraude.

3. Acciones y protocolos necesarios para el seguimiento de los posibles casos de fraude:

- Informar de forma coordinada y organizada al resto de agentes implicados en la detección del fraude: Comité Antifraude, servicios jurídicos de la Consejería, la Intervención General, los organismos responsables de la investigación en el Estado miembro, las autoridades responsables de la lucha contra la corrupción.
- Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas en el más breve plazo posible a la entidad ejecutora.
- Informar de forma coordinada y organizada a las autoridades interesadas: los organismos implicados en la realización de los subproyectos o actuaciones y/o en la revisión de todos aquellos que hayan podido estar expuestos al mismo.